



Expediente N° 1.734.236/16

Buenos Aires, 03 de agosto de 2017

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 678/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 4/7 del expediente N° 1.737.370/16, agregado como foja 60 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **745/17.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA**  
**REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS**  
**DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T**



# CENTRO de PATRONES y OFICIALES FLUVIALES, de PESCA y de CABOTAJE MARITIMO

PERSONERIA GREMIAL N° 321

Bolívar 424/430 5° Piso (C1066AAJ) Capital Federal - E-mail: gremialpatrones@patronesdecabotaje.org.ar - Tel.: 4342-3505/4080 - 4331-1204



## ACTA ACUERDO

En San Fernando, a los 22 días del mes de agosto de 2016, se reúnen por una parte el *Centro de Patronos y Oficiales Fluviales, de Pesca y Cabotaje Marítimo*, con domicilio legal en Bolívar 430 - 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Secretario General Sr. Julio Benjamín González Insfrán, el Secretario Adjunto Sr. Jorge Daniel Bianchi, el Secretario Gremial Sr. Mariano Moreno, el Secretario del Interior Sr. Walter Ramírez y el Delegado de San Fernando Sr. Ricardo Mainetti, y por la otra parte lo hace la empresa **LÍNEAS MARÍTIMAS RICCITELLI S.A.** representada en este acto por el Sr. Sergio Riccitelli en su carácter de Presidente, con domicilio legal en la calle Saenz Peña 930, Tigre, Prov. de Buenos Aires, quienes acuerdan determinar las Clausulas de la presente Acta Acuerdo que habrá de regir conforme a las disposiciones y normas legales reglamentarias, que consisten en las siguientes:

**ARTÍCULO 1°.- INCREMENTO SALARIAL.-** Se acuerda aplicar a todo el personal representado por el *Centro de Patronos y Oficiales Fluviales, de Pesca y Cabotaje Marítimo* y que preste sus servicios a *La Empresa*, un incremento salarial del treinta por ciento (30%) sobre los salarios básicos vigentes al 31 de julio de 2016. Dicho incremento salarial se ajustará en dos etapas -no acumulativas- conforme se indica seguidamente:

- 1- A partir del 1° de agosto de 2016 se aplicará un quince por ciento (15%) sobre los salarios básicos vigentes al 31 de julio de 2016.-
- 2- A partir del 1° de octubre de 2016 se aplicará el quince por ciento (15%) restante sobre los salarios vigentes al 31 de julio de 2016.-

**ARTÍCULO 2°.- BONO ADICIONAL NAVIDEÑO.-** La Empresa se compromete a otorgar por única vez, en el mes de diciembre de 2016, una suma fija no remunerativa de tres mil pesos (\$3.000) en concepto de Bono Adicional Navideño.-



# CENTRO de PATRONES y OFICIALES FLUVIALES, de PESCA y de CABOTAJE MARITIMO

PERSONERIA GREMIAL N° 321

Bolivar 424/430 5° Piso (C1066AAJ) Capital Federal - E-mail: gremialpatrones@patronesdecabotaje.org.ar - Tel.: 4342-3505/4080 - 4331-1204



**ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA.-** Los valores indicados en la presente Acta Acuerdo tendrán vigencia desde el 1° de agosto de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017. Las partes se comprometen a reunirse a más tardar treinta (30) días antes del vencimiento de esta Acta para iniciar las negociaciones sobre el acuerdo salarial que deberá entrar en vigencia a partir del 1° de marzo de 2017.-

En caso de circunstancias extraordinarias de carácter general que afecten notoriamente al país y a las predicciones oficiales actuales en perjuicio de los trabajadores y/o mejoras acordadas con otras entidades, se aplicará a los representados por esta entidad, los cuales podrán requerir negociaciones en materia salarial en procura del equilibrio de esta Acta Acuerdo sin vulnerar su espíritu y su esencia.-

**ARTÍCULO 4°.- CUOTA SOLIDARIA.-** Las Empresas retendrán a todos los profesionales que se desempeñen en los cargos de Patrón Motorista Profesional de Primera y/o Segunda incluidos en la presente Acta Acuerdo que no estén afiliados al Centro de Patronos y Oficiales Fluviales, de Pesca y Cabotaje Marítimo, el 2,5% del total de las remuneraciones que perciban en concepto de Cuota Solidaria, en los términos del Artículo 9° de la Ley 14.250, la que deberá ser remitida a la Organización Profesional conjuntamente con el resto de los Aportes y Contribuciones de Ley, a la cuenta que la entidad indique. De esta contribución quedarán eximidos los trabajadores afiliados a esta Entidad Sindical y la misma deberá ser percibida por la Organización Profesional por el lapso de doce (12) meses a partir del 01 de abril de 2014 en la Cuenta Corriente N° 77905/06 Banco Nación Sucursal Boca del Riachuelo.-

**ARTÍCULO 5°.- PAZ SOCIAL.-** Las partes se comprometen a garantizar la armonía laboral y la estabilidad en el empleo durante el periodo de vigencia del mismo, absteniéndose de adoptar cualquier medida que pueda alterar la paz social, en tanto y en cuanto sea respetado el presente



# CENTRO de PATRONES y OFICIALES FLUVIALES, de PESCA y de CABOTAJE MARITIMO

PERSONERIA GREMIAL N° 321

Bolivar 424/430 5° Piso (C1066AAJ) Capital Federal - E-mail: gremialpatrones@patronesdecabotaje.org.ar - Tel.: 4342-3505/4080 - 4331-1204



Acta Acuerdo en su totalidad.-


**ARTÍCULO 6°.- HOMOLOGACIÓN.-** Las partes podrán solicitar en forma conjunta o separada a la Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente Acta Acuerdo.-

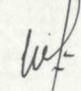
En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


PARTE EMPRESARIA


  
SERGIO RICCITELLI  
PRESIDENTE  
LINEAS MARITIMAS RICCITELLI S.A.

PARTE SINDICAL

  
JORGE DANIEL BIANCHI  
Secretario Adjunto

  
RICARDO MAINETTI  
DELEGADO GREMIAL  
CENTRO DE PATRONES  
OFICIALES FLUVIALES

  
MARIANO MORENO  
Secretario Gremial

  
WALTER D. RAMIREZ  
SECRETARIO de INTERIOR  
Centro de Patrones y Oficiales  
Fluviales de Pesca y Cab. Marítimo

  
JULIO B. GONZALEZ INSRÁN  
Secretario General



# CENTRO de PATRONES y OFICIALES FLUVIALES, de PESCA y de CABOTAJE MARITIMO

PERSONERIA GREMIAL N° 321



Bolivar 424/430 5° Piso (C1066AAJ) Capital Federal - E-mail: gremialpatrones@patronesdecabotaje.org.ar - Tel.: 4342-3505/4080 - 4331-1204

## ANEXO

	30/03/2016	01/08/2016	01/10/2016
		15%	30%
SUELDO BASICO	\$ 6.586,69	\$ 7.574,69	\$ 8.562,69
TITULO 60%	\$ 3.952,01	\$ 4.544,81	\$ 5.137,61
TRABAJO INTENSIVO 10 %	\$ 658,66	\$ 757,46	\$ 856,26
INSALUBRIDAD 78%	\$ 5.137,61	\$ 5.908,25	\$ 6.678,89
HORAS EXTRAS 32 HS. AL 50%	\$ 1.796,16	\$ 2.065,60	\$ 2.335,20
HORAS EXTRAS 24 HS. AL 100%	\$ 1.796,16	\$ 2.065,60	\$ 2.335,20
Total Conformado Garantizado (BRUTO)	\$ 19.927,29	\$ 22.916,41	\$ 25.905,85
Manuntencion 1,4% s/b x dia trabajado	\$ 92,21	\$ 106,04	\$ 119,87
ADICIONALES			
Valor Hora	\$ 37,42	\$ 43,03	\$ 48,65
Valor Hora al 50%	\$ 56,13	\$ 64,55	\$ 72,97
Valor Hora al 100%	\$ 74,84	\$ 86,06	\$ 97,30
Feriado Trabajado	\$ 598,72	\$ 688,48	\$ 776,24
Antigüedad			
De 1 a 4 años	1,2%		
De 5 a 9 años	1,4%		
De 10 a 14 años	1,6%		
De 15 a 19 años	1,8%		
De 20 a + años	2,0%		

SERIO RICCITELLI  
PRESIDENTE  
LINEAS MARITIMAS RICCITELLI S.A.

WALTER D. RAMIREZ  
SECRETARIO de INTERIOR  
Centro de Patronos y Oficiales  
Fluviales de Pesca y Cab. Marítimo

JORGE DANIEL BIANCHI  
Secretario Adjunto

RICARDO MAINETTI  
DELEGADO GREMIAL  
CENTRO DE PATRONOS  
OFICIALES FLUVIALES

MARIANO MORENO  
Secretario Gremial

JULIO B. GONZALEZ INSRFRÁN  
Secretario General